



Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Jueves, 19 de septiembre de 1985. — Número 150

Página 1.565

SUMARIO

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

Consejería de la Presidencia. — Listas de aspirantes admitidos para tres plazas de programador-operador, dos de analista-programador y una plaza de experto en pesca 1.566

3. Otras disposiciones

3.2. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Expedientes de información pública 1.567

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Comandancia Militar de Marina de Santander. — Expediente número 72/85 1.567

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander. — Expedientes números 213/85, 244/85, 245/85 y 220/85 1.568

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes números A. T. 80/85, A. T. 73/85 y A. T. 64/85 1.568

3. Subastas y concursos

Recaudación de Tributos de la Zona Segunda de Santander. — Expedientes administrativos números 150/82 y 37/85 1.569

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. Personal

Riotuerto. — Lista de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de auxiliar administrativo .. 1.571

Torrelavega. — Convocatoria para cubrir dos plazas de operador de este Ayuntamiento 1.574

3. Economía y presupuestos

Santa Cruz de Bezana. — Aprobación del expediente de suplemento de crédito número 2/85 1.577

Castañeda. — Valores independientes y auxiliares 1.577

Las Rozas de Valdearroyo, Valdeprado del Río y Castañeda. — Cuentas de administración del patrimonio y presupuestos ordinarios 1.577

4. Otros anuncios

Santander. — Licencia de obras 1.577

Santander. — Aprobación de un cambio de destino en «Mejora de Servicios Viales, III fase» 1.577

Noja. — Licencia de apertura 1.577

Polanco. — Licencia de instalación 1.578

Laredo. — Licencia municipal 1.578

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expediente número 133/84 1.578

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 22/85 1.579

Juzgado de Distrito de Reinosa. — Expedientes números 40/84 y 41/84 1.579

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 581/84 y 71/84 1.580

I. DIPUTACION REGIONAL

2. Personal

Consejería de la Presidencia

RESOLUCION

En uso de las facultades que me han sido conferidas y habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para el concurso-oposición libre para proveer en propiedad tres plazas de programador-operador, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria, las cuales están contempladas en la relación oficial de puestos de trabajo, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día 2 de agosto de 1985, por la presente Resolución,

Dispongo:

1.º Aprobar la lista de aspirantes admitidos:

Doña María José Álvarez Mazorra.
 Don José Antonio Arroyo Braceras.
 Don José Antonio Bustillo Revuelta.
 Doña Dolores García de los Ríos Cobo.
 Doña Marta González García.
 Doña Marta Gutiérrez Acereda.
 Don Moisés Gutiérrez Álvarez.
 Doña Carmen Izquierdo Barquín.
 Don F. Javier Lanza Palacios.
 Doña Mercedes López Baños.
 Don Eduardo Mancebo Ignacio.
 Don Joaquín Pérez Iglesias.
 Don Alfonso Redón Álvarez.
 Don Luis Virgilio Rodríguez Pérez-Rasillas.
 Don Carmelo Sainz de Varanda y Gómez.
 Don Bernardino Seco Pérez.
 Don Juan Manuel Torre Quintana.
 Excluidos: Ninguno.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, sin que requiera publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

2.º Hacer pública la composición del tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes que queda integrado por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Pardo Castillo, consejero de la Presidencia.

Suplente: Ilustrísimo señor don Serafín Fernández-Escalante Moreno, consejero de Economía, Hacienda y Comercio.

Vocales: Don José Álvarez Gancedo, secretario técnico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

Don Pedro Castejón Huete y don Antonio Moñino Moreno, funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria, designados por el consejero de la Presidencia.

Don Ramiro Bedia Miguel y don Vicente Alciturri Gandarillas, funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria, designados por el consejero de Economía, Hacienda y Comercio.

Secretario: Don Enrique Roseñada Soto.

Suplente: Don Jenaro Fernández Argos, funcionario de la Diputación Regional de Cantabria.

3.º El primer ejercicio, consistente en resolver cuestiones y ejercicios en relación con el programa de Informática que se adjunta en el anexo I de las bases de la convocatoria, planteado por el tribunal durante un tiempo máximo de dos horas, dará comienzo el día 21 de octubre, a las once horas, y tendrá lugar en la Residencia Tiempo Libre «Francisco Marcano», sita en La Pereda, números 10-12 (El Sardinero), de esta ciudad.

4.º Que se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» el presente anuncio.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese al «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 16 septiembre de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

Consejería de la Presidencia

RESOLUCION

En uso de las facultades que me han sido conferidas y habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para el concurso-oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de analista-programador, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria, las cuales están contempladas en la relación oficial de puestos de trabajo, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día 1 de agosto de 1985, por la presente Resolución,

Dispongo:

1.º Aprobar la lista de aspirantes admitidos:

Don José Antonio Arroyo Braceras.
 Don Miguel Angel Lucio Peña.
 Don Luis Miguel Martínez Gutiérrez.
 Don Alfonso Redón Álvarez.
 Don Angel Ruiz Gómez.
 Don José Manuel Torres García.
 Excluidos: Ninguno.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, sin que requiera publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

2.º Hacer pública la composición del tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes que queda integrado por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Pardo Castillo, consejero de la Presidencia.

Suplente: Ilustrísimo señor don Serafín Fernández-Escalante Moreno, consejero de Economía, Hacienda y Comercio.

Vocales: Don José Álvarez Gancedo, secretario técnico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

Don Manuel Valentín-Fernández de Velasco, secretario técnico de la Consejería de la Presidencia.

Don Pedro Castejón Huete, jefe del Servicio de Función Pública, designados por el consejero de la Presidencia.

Don Ramiro Bedia Miguel y don Vicente Alciturri Gandarillas, analistas programadores, designados por el consejero de Economía, Hacienda y Comercio.

Secretario: Don José Luis Errea Zubillaga.

Suplente: Don Antonio Pardo Quintas, funcionario de la Diputación Regional de Cantabria.

3.º El primer ejercicio, consistente en resolver un supuesto de análisis sobre un caso práctico planteado por el tribunal durante un tiempo máximo de tres horas, dará comienzo el día 10 de octubre, a las diez horas, y tendrá lugar en el Palacio de la Diputación Regional de Cantabria.

4.º Que se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» el presente anuncio.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese al «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 16 septiembre de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

Consejería de la Presidencia

RESOLUCION

En uso de las facultades que me han sido conferidas y habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para proveer en propiedad una plaza de experto en pesca, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria, la cual está contemplada en la relación oficial de puestos de trabajo, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día 30 de mayo de 1985, por la presente Resolución,

Dispongo:

1.º Aprobar la lista de aspirantes admitidos: Don Fernando Torrontegui Mirones.

Excluidos: Ninguno.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, sin que requiera publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

2.º Hacer pública la composición del tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes que queda integrado por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Pardo Castillo, consejero de la Presidencia.

Suplente: Ilustrísimo señor don Vicente de la Herra Llorente, consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Vocales: Don Pedro Miguel Alcayde Moya, secretario técnico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Don Pedro Castejón Huete, jefe del Servicio de Función Pública.

Don Fermín Sánchez López de Haro, director regional de Economía y Comercio.

Don Fermín Madrazo Revilla, ingeniero-jefe de los servicios técnicos.

Secretario: Don Juan Zapardiel Romojaro.

Suplente: Don Angel García Tijera.

Jefes de negociado al servicio de la Diputación Regional de Cantabria.

3.º El primer ejercicio, consistente en desarrollar por escrito en el plazo de dos horas dos temas elegidos por el tribunal de entre los que figuran en el anexo I de las bases de la convocatoria dará comienzo el día

14 de octubre próximo, a las diez horas, y tendrá lugar en el Palacio de la Diputación Regional de Cantabria.

4.º Que se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» el presente anuncio.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese al «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 16 septiembre de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Alfredo Gómez Aja y don Aurelio Gómez Fernández, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del barrio de San Antonio.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 4 de septiembre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Fernández Álvarez, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Bareyo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 3 de agosto de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don Arturo Gómez Pardo, capitán de corbeta (RNA), instructor del expediente administrativo número 72/85, instruido por el extravío del rol de la embarcación «Alonso III», folio 2.197 de la 4.ª lista de Santander, propiedad de don Alonso González Fernández,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, el mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, pose-

yéndole, no hiciera entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Santander, 9 de septiembre de 1985.—El comandante instructor, Arturo Gómez Pardo.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN SANTANDER

En el expediente E-213/85, seguido contra don Pedro López Castañera, consta resolución que, copiada en su parte bastante dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Pedro López Castañera, domiciliado en avenida de Burgos, 62, A, Muriedas, por infracción, se impone sanción de 100.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el director general de Trabajo.»

Y para que sirva de notificación a don Pedro López Castañera, domiciliado últimamente en avenida de Burgos, 62, A, Muriedas, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación en Santander a 9 de agosto de 1985.—El secretario (ilegible). 1.060

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN SANTANDER

En el expediente E-244/85, seguido contra don Agustín Bárcena Domínguez, consta resolución que, copiada en su parte bastante dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Agustín Bárcena Domínguez, domiciliado en polígono industrial de Raos, Santander, por infracción de leyes laborales, se impone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el director general de Trabajo.»

Y para que sirva de notificación a don Agustín Bárcena Domínguez, domiciliado últimamente en polígono industrial de Raos, Santander, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación en Santander a 9 de agosto de 1985.—El secretario (ilegible). 1.058

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN SANTANDER

En el expediente E-245/85, seguido contra don Agustín Bárcena Domínguez, consta resolución que, copiada en su parte bastante dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Agustín Bárcena Domínguez, domiciliado en polígono industrial de Raos, Santander, por infracción de leyes laborales, se impone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el director general de Trabajo.»

Y para que sirva de notificación a don Agustín Bárcena Domínguez, domiciliado últimamente en polígono industrial de Raos, Santander, hoy en ignorado

paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación en Santander a 9 de agosto de 1985.—El secretario (ilegible). 1.061

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN SANTANDER

En el expediente S-220/85, seguido contra don Agustín Bárcena Domínguez, consta resolución que, copiada en su parte bastante dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Agustín Bárcena Domínguez, domiciliado en polígono industrial de Raos, Santander, por infracción de leyes sociales, se impone sanción de 10.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.»

Y para que sirva de notificación a don Agustín Bárcena Domínguez, domiciliado últimamente en polígono industrial de Raos, Santander, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación en Santander a 12 de agosto de 1985.—El secretario (ilegible). 1.064

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 80/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Líneas eléctricas subterráneas trifásicas, de alimentación al C. T. abajo indicado.

Tensión: 12 KV.

Conductor: RRF 3x95 milímetros cuadrados.

Centro de transformación tipo interior, denominado «Orense».

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220-133 V.

Instalación situada en El Astillero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 29 de agosto de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 73/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Vasco Montañesa, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Vasco Montañesa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Seña, que comprende:

—Línea eléctrica a 20 KV. «Seña-Los Tojos», de 3.412 metros, y derivaciones a El Hacha, Peñaflor y Perelada.

—Centros de transformación en Peñaflor, El Hacha, Perelada, Seña y Los Tojos, tipo intemperie.

—Redes de baja tensión de dichos centros transformadores, con conductores trenzados.

Instalación situada en el término municipal de Limpias.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 29 de agosto de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 64/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Vasco Montañesa, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Vasco Montañesa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie denominado «Escuelas».

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 12.000+—5 % 398-230 V.

Instalación situada en Ambrosero, término municipal de Bárcena de Cicero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 26 de agosto de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

3. Subastas y concursos

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona Segunda de Santander

Anuncio de subasta de bienes muebles

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 150/82, que se instruye en esta Zona de mi cargo a la sociedad «Talleres A. Varea, S. A.», con domicilio fiscal en avenida de la Cerrada, Maliaño (Camargo), por débitos al Tesoro Público, por los conceptos de renta personas físicas, tráfico de empresas y sociedades, importantes por principal 22.042.022 pesetas, más 4.408.404 pesetas por recargos de apremio y 500.000 pesetas presupuestadas para costas, lo que hace un total de 26.950.426 pesetas, con fecha 5 de septiembre de 1985 se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Cantabria con fecha 4 de septiembre de los corrientes la subasta de bienes muebles propiedad de la sociedad «Talleres A. Varea, S. A.», embargados por esta Recaudación mediante diligencia de fecha 29 de marzo de 1983, según procedimiento administrativo de apremio número 150/82, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de octubre de 1985, a las diez horas, en la oficina capitalidad de esta Zona, situada en la calle San Vicente de la Barquera, número 1, bajo: y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1. Una talladora de engranajes, marca «Bilariz», modelo S-5. Valorada en 450.000 pesetas.

Lote número 2. Una grúa-puente, marca «Demag», de 2 toneladas de potencia, equipada con un polipasto, marca «Demag», modelo Junior. Valorada en 350.000 pesetas.

Lote número 3. Una grúa-puente, marca «Demag», de 2 toneladas de potencia, equipada con un polipasto, marca «Demag», modelo Junior. Valorada en 350.000 pesetas.

Lote número 4. Una sierra, marca «Kastin», modelo EBS-320. Valorada en 95.000 pesetas.

Lote número 5. Una máquina de soldar, marca

«Esab», semiautomática, modelo 10/400A. Valorada en 75.000 pesetas.

Lote número 6. Una máquina talladora de chaveteros, marca «Maillefer», modelo MAC-500 H-1000, número de fabricación 69-1311, con un motor eléctrico de 5 CV. de potencia. Valorada en 450.000 pesetas.

Segundo. Que los bienes se encuentran depositados en la nave propiedad de don Antonio Varea Morante, sita en Maliaño, avenida de la Cerrada, s/n., y podrán examinarse durante los días 22 y 23 de octubre, en horas de once a trece.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarto. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza del 20 por 100 del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguiente hábiles al de ultimación de la subasta.

Santander, 6 de septiembre de 1985.—El recaudador (ilegible).

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona Segunda de Santander

Anuncio de subasta de bienes muebles

El recaudador de tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 37/85, que se instruye en esta Zona de mi cargo contra don Ramón Ceballos Zarrabeitia, con domicilio fiscal en El Astillero, por débitos al Tesoro Público, por los conceptos de renta personas físicas, tráfico de empresas, Ministerio de Industria y Energía y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, importantes por principal 7.505.445 pesetas, por recargos de apremio 1.501,089 pesetas y 200.000 pesetas presupuestadas para costas, lo que hace un total de 9.206.534 pesetas, se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Cantabria con fecha 4 de septiembre de los corrientes la subasta de bienes muebles propiedad de don Ramón Ceballos Zarrabeitia, embargados por esta Recaudación mediante diligencia de fecha 2 de abril de 1985, según procedimiento administrativo de apremio número 37/85, seguido contra mencionado deudor procedase a la celebración de la citada subasta el día 23 de octubre de 1985, a las diez horas, en la ofici-

na capitalidad de esta Zona, situada en la calle San Vicente de la Barquera, número 1, bajo: y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en esta subasta lo siguiente:

Primero. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1. Una máquina pulidora de brazo para mármol, marca «Cenemesa», equipada con un motor eléctrico trifásico, voltaje 220/380, de 7,5 CV. de potencia. Valorado en 175.000 pesetas.

Lote número 2. Un disco-sierra para contar mármol, marca «J. Rodon», equipado con un motor eléctrico marca «Reivas», número 37.790, de 2.900 revoluciones por minuto y un voltaje de 220/380. Valorado en 175.000 pesetas.

Lote número 3. Una máquina grabadora de mármol, marca «Graphtell», equipada con un motor eléctrico, marca «Siemens», con una potencia de 2 HP. Valorado en 165.000 pesetas.

Lote número 4. Un vehículo, marca «Renault», modelo R-4, furgoneta, matrícula S-9720-F. Valorado en 204.500 pesetas.

Lote número 5. Un vehículo, marca «Citroën», modelo Dyane-6, furgoneta, matrícula S-9701-G. Valorado en 200.000 pesetas.

Lote número 6. Un vehículo, marca «Mercedes Benz», modelo N-1000, furgoneta, matrícula S-2036-H. Valorado en 285.000 pesetas.

Segundo. Que los bienes se encuentran depositados en el local en que el deudor desarrolla su actividad, calle Vista Alegre, número 3, de El Astillero, y podrán examinarse durante los días 21 y 22 de octubre, en horas de once a trece.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarto. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza del 20 por 100 del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguiente hábiles al de ultimación de la subasta.

Santander, 6 de septiembre de 1985.—El recaudador (ilegible).

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

ANUNCIO

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar administrativo de Administración General de este Ayuntamiento y de conformidad con la base 4.^a de la convocatoria se hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose el plazo de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones al contar del siguiente día hábil en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria».

ASPIRANTES ADMITIDOS

1. D. José Luis Pérez Zamorano.
2. D.^a María Angeles Pérez Oslé.
3. D.^a María Soledad Lloreda Prada.
4. D. Balbino Pereda Rumoroso.
5. D.^a Teresa Aja Pérez.
6. D.^a María José Blanco Pila.
7. D.^a María José Torre San Sebastián.
8. D.^a María Dolores Portilla Vélez.
9. D. José Manuel Castillo Manrique.
10. D.^a María Consolación Hoyos Fernández.
11. D.^a María Adela Aristi Velasco.
12. D.^a Mercedes Bejerano González.
13. D.^a María Olga Fernández Sampedro.
14. D.^a María del Pilar González Varela.
15. D.^a Rosa María González Martín.
16. D.^a Mercedes Fernández Carral.
17. D.^a Blanca Luz Rubín Ruiz.
18. D.^a María José Fernández González.
19. D.^a Beatriz Solana Cobo.
20. D.^a Benilda Barriuso Ríos.
21. D.^a María Antonia Gema Miera Igonín.
22. D.^a Ana Isabel Sánchez Quevedo.
23. D.^a Paula Manuela Hidalgo García.
24. D.^a Consuelo Calleja Cuevas.
25. D.^a María del Carmen Agudo Irizábal.
26. D.^a Josefina Canales Diego.
27. D. Julián Fernández García.
28. D. Antonio Manuel Pernia de la Colina.
29. D.^a Amparo Bárcones Beato.
30. D.^a María Cristina Fernández Bengochea.
31. D.^a Manuela Canoura González.
32. D.^a Cristina Ríos Barquín.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Riotuerto, 27 de julio de 1985.—El alcalde, José Martínez.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 1985, acordó crear una plaza de auxiliar (grupo de administración general), por promoción interna.

Asimismo acordó aprobar las bases que han de regir para su provisión en propiedad, siendo éstas:

1.^a Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición restringida entre funcionarios municipales, una plaza de auxiliar, clasificada en el grupo D, nivel de proporcionalidad 7, grupo de administración general.

2.^a Condiciones de los aspirantes: Para optar a la plaza, será requisito indispensable pertenecer al grupo de administración especial, subgrupo de servicios especiales, y desempeñar plaza de ayudante de oficios, en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y llevar más de un año en el desempeño del cargo.

3.^a Forma y plazo de presentación de instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y, de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Reinosa, presentándose en el Registro General de éste o en forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en efecto timbrado, debidamente reintegrados los sellos municipales durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

A la instancia se acompañarán:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, debidamente compulsada.
- b) Dos fotografías tamaño carné.
- c) Carta de pago, acreditativa de haber abonado en la Depositaria de Fondos Municipales el importe de 500 pesetas, o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

4.^a Admisión de los aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de Cantabria», se indicará el lugar donde se encuentra expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos-excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedi-

miento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición del tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.^a Pruebas y méritos exigibles.—Las pruebas selectivas a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá un carácter práctico, se referencian en los documentos que figuran como anexos de esta convocatoria.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios se harán públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.^a Tribunales calificadores de las pruebas.—Los tribunales calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas pruebas de acceso se designarán a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 721/1982, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 90), por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la base cuarta de esta convocatoria.

Cada tribunal quedará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, y queda integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto. El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual el tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

7.^a Sistema de calificación.—Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del tribunal asistente, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públi-

cas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8.^a Puntuación y propuesta de selección.—Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de las plazas convocadas.

Seguidamente, el tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia del Ayuntamiento, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento al Pleno de la Corporación.

9.^a Presentación de documentos y nombramiento.—El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Cumplidos los requisitos procedentes, el Pleno de la Corporación efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado.

Los nombramientos referidos y tomas de posesión se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Normas subsidiarias.—En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

11. Norma final.—La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Programa y ejercicios

Sistema de selección: Oposición restringida.

Requisitos necesarios: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Ejercicios: Se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado», número 32, de 12 de febrero de 1981.

Programa: Se publicó en el «Boletín Oficial del Estado», número 32, de 12 de febrero de 1981.

Derechos de examen: 500 pesetas.

Modelos de instancia: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

Reinosa, 2 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible)

MODELO DE INSTANCIA ANEXO

Póliza de 25 ptas.	Fotografía	Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Reinosa	Sello de Registro de entrada
		Plaza a que aspira:	
		2. Fecha de la Orden de la convocatoria:	

I. DATOS PERSONALES Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta.

3. Primer apellido	4. Segundo apellido	5. Nombre	
6. Fecha de nacimiento	7. Lugar de nacimiento: Municipio	8. Idem: Provincia	
9. Domicilio	10. Lugar de domicilio: Municipio	11. Idem: Provincia	
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	14. Doc. Nat. Identidad Núm.	15. Teléfono Núm.

II. FORMACION

16. Títulos académicos que posee	17. Centro que los expidió	18. Localidad
----------------------------------	----------------------------	---------------

III. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

20. Forma en que abona los derechos de examen		
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico	Número de recibo	
<input type="checkbox"/> Giro Postal		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:		

EL ABAJO FIRMANTE.

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En a de de 198...

(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**Convocatoria para cubrir dos plazas de operador del Ayuntamiento de Torrelavega***Bases para la provisión en propiedad de dos plazas de operador del Ayuntamiento de Torrelavega*

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de dos plazas de operador (ayudante de programación), vacantes en la plantilla de funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento, perteneciente al grupo de administración especial, subgrupo de técnicos auxiliares, dotada con el sueldo correspondiente al grupo D (nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,9), pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 33 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, para ser admitidos a las pruebas previas, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad mínima de dieciocho años, sin haber cumplido los cincuenta y cinco. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- f) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas en la base segunda y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente de este excelentísimo Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del

«Boletín Oficial de Cantabria», en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria y bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Conjuntamente con la instancia deberán presentarse los documentos debidamente justificados que acrediten los méritos y servicios alegados, así como una relación resumen, también ordenada, a fin de facilitar el trabajo de valoración de méritos por parte del tribunal.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará sin más trámite.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El jefe del Servicio.
Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de edictos de la Corporación.

Los componentes del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Clasificación del tribunal a efectos de asistencia: 4.^a

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas, en todo lo no previsto en estas bases.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria y sin exceder de ocho.

El programa que ha de regir en el sistema selectivo del concurso-oposición se publicará íntegramente en esta convocatoria.

Al menos quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se realizará únicamente a través del tablón de anuncios de la Corporación.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará también el tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del documento nacional de identidad, que no habrá de estar caducado.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes careciese de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado.

Séptima. Ejercicios del concurso-oposición.—Los ejercicios serán los siguientes:

Fase de oposición:

1. Un ejercicio teórico práctico, durante un período máximo de noventa minutos, que versará sobre materias contenidas en el programa de informática adjunto.

2. Ejercicio práctico sobre el equipo «Secoinsa 30/5» que determinará el tribunal, y cuya duración no excederá de treinta minutos.

3. Contestar por escrito, durante el plazo máximo de una hora, un tema del programa de Administración Pública y Local, extraído por sorteo.

Fase de concurso:

1. Méritos:

a) Haber desempeñado, con laboriosidad y eficacia, por un tiempo mínimo de un año, plaza de operador (ayudante de programación) en Ayuntamientos.

b) Haber realizado cursos en la especialidad de Informática.

2. Entrevista:

Entrevista personal de cada uno de los aspirantes con los miembros del tribunal.

Octava. Calificación. Fase de oposición.—Los ejercicios primero y segundo serán eliminatorios, de tal modo que sólo pasarán al tercer ejercicio los aspirantes que obtengan un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

El tercer ejercicio será puntuado de cero a cinco puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Fase de concurso:

Los méritos de los aspirantes serán puntuados con arreglo a lo siguiente:

Mérito a), de 0 a 2,5 puntos.

Mérito b), de 0 a 2,5 puntos.

La entrevista personal se puntuará de 0 a 2 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de la fase de concurso.

La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros del tribunal no podrá, en ningún caso, ser de tres puntos o superior.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de las dos fases.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará el nombre del opositor que, entre los que hayan superado todas las pruebas, hayan obtenido la máxima puntuación y lo elevará a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de edictos, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia literal o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su cumpulsa), del título de Bachiller Elemental o equivalente, o recibo de haber abo-

nado los derechos correspondientes para su obtención.

3. Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificación de conducta ciudadana, en la forma que determina la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Este certificado deberá ser expedido por el médico titular de este excelentísimo Ayuntamiento en base al reconocimiento y pruebas médicas que, a estos efectos, deberá someterse el aspirante propuesto por el tribunal calificador, en el día, lugar y hora que previamente se le señale.

Si el aspirante propuesto tuviese la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo superado todas las pruebas, figure con mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima. Ley reguladora de la oposición.—El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Real Decreto 2.223/84, y demás normas de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Torrelavega, julio de 1985.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

PROGRAMA

I. Informática

1. Cuestiones generales.—Ordenadores analógicos y digitales. Micro y mini-ordenadores. Modalidades transaccional e interactiva. Salida gráfica y proceso de textos. Memoria real y virtual. Procedimientos de memoria virtual. Proceso batch y comunicación de datos.

2. Organización de datos.—Sistemas de archivo. Archivo secuencial y al azar. Métodos de acceso: archivos directos, secuenciales e indexados. Acceso VSAM. Registros de longitud fija y variable.

3. Bases de datos.—Definición. Niveles. Búsqueda secuencial y al azar. Bloques de definición de base y autorización de uso. Bloqueo y sus niveles. Criterios de asignación de segmentos. Ventajas e inconvenientes de las bases de datos.

4. Lenguaje de programación. Lenguajes ensamblables, compilables y traducibles. Lenguajes comerciales, de cálculo y universales. Ejemplos. Lenguajes generadores y sus características esenciales. Programas fuente y objeto. Programas ensambladores, compiladores y traductores: su funcionamiento. Linkaje.

5. Periféricos.—Pantallas. Diskette. Fichas. Cinta magnética. Impresoras. Salida gráfica. Dispositivos off line. Perforadoras de fichas y grabadores de diskette.

II. Administración Pública y Local

Tema I. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema II. La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema III. La Administración Pública. Administración del Estado. Administración Autónoma. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema IV. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El acto administrativo.

Tema V. El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema VI. La responsabilidad de la Administración.

Tema VII. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema VIII. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema IX. Organización municipal. Competencias.

Tema X. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema XI. La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema XII. Procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema XIII. Los bienes de las Entidades Locales.
Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema XIV. Haciendas locales: ingresos y gastos.
Ordenanzas fiscales. Presupuestos locales.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 1985, el expediente de suplemento de crédito número 2/85, con transferencia, habiéndose publicado en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 94, de fecha 13 de junio de 1985, y habiendo transcurrido los quince días hábiles en que se podían efectuar reclamaciones contra el mismo sin que se haya presentado ninguna, el expediente se entiende automáticamente aprobado definitivamente, por lo que se procede a practicar la publicación de acuerdo definitivo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Aumentos

Partida 11.101: Aumento, 109.428 pesetas; consignación actual (incluido aumento), 5.929.862 pesetas.

Partida 12.501: Aumento, 28.574 pesetas; consignación actual (incluido aumento), 4.862.120 pesetas.

Partida 22.203: Aumento, 1.500.000 pesetas; consignación actual (incluido aumento), 2.100.000 pesetas.

Partida 25.907: Aumento, 200.000 pesetas; consignación actual (incluido aumento), 550.000 pesetas.

Partida 26.306: Aumento, 3.466.998 pesetas; consignación actual (incluido aumento), 30.143.095 pesetas.

Partida 62.106: Aumento, 5.670.000 pesetas; consignación actual (incluido aumento), 5.670.000 pesetas.

Deducciones

Concepto 73.406: Deducción, 10.975.000 pesetas; consignación que queda una vez efectuada la deducción, 4.025.000 pesetas.

Santa Cruz de Bezana, 17 de julio de 1985.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho mas, contra los valores independientes y auxiliares:

Castañeda, 1984.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Las Rozas de Valdearroyo, 1984.

Valdeprado del Río, 1984.

Castañeda, 1984.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Las Rozas de Valdearroyo, 1984.

Valdeprado del Río, 1984.

Castañeda, 1984.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don José Manuel Cano ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en Fernando de los Ríos, 69-B.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 27 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1984, ha sido aprobado un cambio de destino en «Mejora de Servicios Viales, III fase», para ejecución de obras de aglomerado asfáltico en diversas zonas de la ciudad.

Dichos expedientes se hallan expuestos al público en la Intervención Municipal, por plazo de quince días hábiles, para que puedan presentar las reclamaciones procedentes.

Santander, 28 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Habiendo sido solicitada licencia de apertura del local destinado a bar de categoría especial «A», denominado «Preppy Bar», en el edificio «Ondar-Gane», del barrio del Ris, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 a) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos vigente, y/o artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública en este Ayuntamiento por térmi-

no de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que quienes lo deseen puedan formular las alegaciones pertinentes.

Noja, 17 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Por don Avelino Hoyuela Torre, se solicita licencia para instalación de depósito de propano, en Requejada.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Polanco, 29 de abril de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Don José Antonio López García, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de salón recreativo, en edificio «Las Alamedas».

Los que se consideren afectados pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 19 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 133/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de conciliación IMAC, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, ejecución de sentencia número 133/84, a instancias de don Efrén Martín Pereña, contra «Construcciones Calvo», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Máquina universal «Heinrich V. Reinicke», fabricada por «Maquinaria y Herramientas para trabajar la Madera», habilitada para la triple función de cepillar, barrenar y serrar, valorada en 1.100.000 pesetas.

Sierra de cinta «Cefe», fabricada por «Rodríguez y Bernaola», de Bilbao, valorada en 300.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 17 de octubre de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de octubre de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de octubre de 1985, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en «Barclays Bank», sito en Santander, calle Hernán Cortés, número 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa en barrio Bolado (Monte).

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a las partes, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de septiembre de 1985.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 22/85

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido, en funciones del de igual clase número dos de dicha ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de mi cargo, se siguen autos civiles número 22/85, a instancia de doña Filomena Ruiz Velasco, representada por el procurador don Fernando Candela Ruiz, sobre expediente de liberación de gravámenes, cuantía 20.000 pesetas, de la siguiente finca:

Finca: «Piso identificado con el número 5, corresponde a la vivienda derecha, subiendo, de la planta segunda, cuya extensión y linderos no constan en el título pero que ahora se complementan estos datos de la siguiente manera, mide 70 metros cuadrados aproximadamente y linda: Norte, Este y Oeste, con el vendedor don José Luis Rodríguez, y Sur, caja de la escalera y piso segundo izquierda, que se reserva también el vendedor. Lleva anejo este piso el hueco de la escalera en el portal, que ocupa dos metros cuadrados aproximadamente. Le corresponde una participación en los elementos comunes del edificio del 15 por 100. Dicha vivienda tiene derecho de luces y vistas y ventilación sobre las parcelas sin edificar que pertenecen a don José Luis Rodríguez Diego, sitas al Este y Oeste del edificio. Tiene además servidumbre de paso, para acceso al edificio, a través de la parcela o solar sito al frente y Oeste del edificio, que pertenece también a don José Luis Rodríguez Diego. Está inscrita al tomo 805, libro 189, folio 154, finca 21.602. Título: le pertenece por escritura de segregación de finca y compraventa de fecha 4 de abril de 1964, otorgada ante el notario de Torrelavega don Federico García Solís (número 532).

Se ha acordado citar a los titulares de la carga, don Félix Aquiles Macho Campuzano y doña María Macho Campuzano, y los demás subrogados o causahabientes, todos de ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Torrelavega, en el de este Juzgado de Primera Instancia y de Distrito de esta ciudad, a las herencias yacentes o, en su caso, a los herederos o causahabientes por ser desconocidos si viven los titulares hipotecarios y su domicilio. Edictos que se publicarán con los necesarios insertos, expresándose la petición de la actora y concediéndose a los interesados en la carga de que se

trata, el plazo de diez días, para alegar lo que a su derecho convenga; expídase los oportunos oficios y despachos a los que se adjuntarán sendos ejemplares de edictos, que se entregarán para su curso y cumplimiento al procurador promovente; dése traslado al Ministerio Fiscal para el informe correspondiente.

Dado en Torrelavega a 29 de julio de 1985.—El juez de primera instancia número dos, Alfonso Santisteban Ruiz.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 40/84

Don Angel Martínez García, juez de distrito de Reinosa (Cantabria),

Hago saber: Que en el juicio civil de cognición número 40/84, seguido en este Juzgado, del que más adelante se hará méritos, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Reinosa a 31 de mayo de 1985. Vistos por el señor don Ángel Martínez García, juez de distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición registrados con el número 40/84, sobre reclamación de cantidad, promovidos por el letrado don David Alonso González, en nombre y representación de la entidad «Ferretería Los Pedros, Sociedad Anónima», contra don Adolfo Espino Medina, mayor de edad y vecino de Burgos, calle San Juan de la Ortega, número 9, declarado en legal rebeldía; y resultando...

Fallo: Que ratificado el embargo preventivo, debo condenar y condeno a don Adolfo Espino Medina a que pague a la entidad «Ferretería Los Pedros, Sociedad Anónima», la cantidad de 148.809 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, y con expresa imposición de costas procesales causadas al mismo demandado. Y dada la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma que preceptúa el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Angel Martínez. (Rubricado y sellado.)

Y para que conste y sirva de notificación su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» al demandado don Adolfo Espino Medina, declarado en rebeldía, expido y firmo el presente, en la ciudad de Reinosa a 13 de junio de 1985.—El juez de distrito, Angel Martínez García.

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 41/84

Don Angel Martínez García, juez de distrito de Reinosa (Cantabria),

Hago saber: Que en el juicio civil de cognición número 41/84, seguido en este Juzgado, del que más adelante se hará méritos, ha recaído la siguiente sentencia: En la ciudad de Reinosa, a 3 de junio de 1985, vistos por el señor don Angel Martínez García, juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, registrados con el número 41/84,

sobre reclamación de cantidad, promovidos por el letrado don David Alonso González, en nombre y representación de don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Reinosa, plaza del Comandante López Muñiz, número 4, contra don Adolfo Espino Medina, mayor de edad y vecino de Burgos, calle San Juan Ortega, declarado en situación legal de rebeldía; y resultando...

Fallo: Que ratificando el embargo preventivo, debo condenar y condeno a don Adolfo Espino Medina a que pague a don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez la cantidad de 227.100 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, incrementados en dos puntos desde la firmeza de esta resolución hasta su ejecución, y con expresa imposición al mismo demandado de las costas procesales causadas. Y, dada la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma que preceptúa el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Angel Martínez. (Rubricado y sellado.)

Y para que conste y sirva de notificación, su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», al demandado don Adolfo Espino Medina, declarado en rebeldía, expido y firmo el presente, en la ciudad de Reinosa a 13 de junio de 1985.—El juez de distrito, Angel Martínez García.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 581/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 581/84, seguidos a instancias de doña Cristina Rivas Marcos, contra «Estudios y Construcciones, S. A.», y otros, en reclamación de prestación.

Se hace saber: Que se señala el día 29 de octubre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Das, S. A.», y «Gutiérrez y Valiente Construc. en General», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en

cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 9 de septiembre de 1985.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 71/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 71/84, seguidos a instancias de doña Pilar Sañudo Cano, contra doña Concepción Canal Rodríguez, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 1 de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Concepción Canal Rodríguez, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de septiembre de 1985.—El secretario (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA
TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso	40
Número suelto años anteriores	50
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria